

ACTA No. 132/2015

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:08 horas, (Doce horas con ocho minutos), del día **Miércoles 30 de septiembre del año 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de acta de las Actas No.125/2015, 127/2015,128/2015 y 130/2015.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LUIS DONALDO COLOSIO II"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de INCORPORACION MUNICIPAL DE 56 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 2ª AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO; promovida por EL INSUVI.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO" sobre una superficie de 31,277.30 m2 que se desprende de un predio rustico de 21-43-75 has ubicado en el km. 6-960 de la carretera Tecomán-boca de pascuales del municipio de Tecomán.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; de COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). en un terreno con una superficie de 1,148.67 m2 ubicado en la esquina AV, insurgentes, calle Basilio Vadillo, calle Progreso y la calle Javier Mina de la ciudad de Tecomán
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud de autorización para la jubilación de 6 elementos de seguridad que han cumplido con el tiempo de servicio.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud de autorización para la incorporación Municipal de la 1ra. etapa del Fraccionamiento COCOTEROS.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización para la adecuación al programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Tecomán. Que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al proyecto del programa parcial de urbanización COMERCIAL MORENO, el cual tiene un déficit de superficie del área de cesión de 176.00 M2., el promovente propone pagarlo a valor urbanizado.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al informe que rinde el Director de Urbano y Ecología, en donde ha cumplido con la formalización de los convenios para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, con cada uno de los ejidatarios y propietarios.

14.- Presentación y aprobación en su caso de la Renuncia al cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, presentada el LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, con carácter de irrevocable, y autorización del nombramiento del nuevo SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

15.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para la celebración de la firma de dos convenios específicos de coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, uno relativo a la ejecución del programa 008, denominado subsidios a programas para jóvenes en su categoría CENTROS PODER JOVEN y otro respecto a la colaboración y coordinación con dicho Instituto; así como la autorización para la ampliación del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos 2015 del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Tecomán.

16.-Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, y CARLOS GABRIEL PADILLA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **"hoy Miércoles 30 de septiembre del año 2015**, siendo las 12:08 horas del día declaro legalmente instalada esta **SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento LAE.

Alejandro Flores López, y una vez que terminó, **el Presidente Municipal**, solicitó incluir un asunto más, el cual será el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de autorización para el corrimiento de escalafón, que están pendientes de realizar por las jubilaciones otorgadas a los trabajadores sindicalizados. Así como el que se recorra el punto número 15 al 5, el 16, que es el del sindicato que sea el 6, y el 14 que es la Renuncia al cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, presentada el LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, con carácter de irrevocable, y autorización del nombramiento del nuevo SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, por cuestiones legales que se tienen que atender y que por cuestiones que al 7, reacomodándose del resto de los asuntos, para terminar con el número 17 que será la clausura. Preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente al orden del día, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el orden del día Informado que resultó aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

4.- Lectura y aprobación en su caso de acta de las Actas No.125/2015, 127/2015,128/2015 y 130/2015.

5.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, proponiendo la autorización para la celebración de la firma de dos convenios específicos de coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, uno relativo a la ejecución del programa 008, denominado subsidios a programas para jóvenes en su categoría CENTROS PODER JOVEN y otro respecto a la colaboración y coordinación con dicho Instituto; así como la autorización para la ampliación del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos 2015 del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Tecomán.

6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de autorización para el corrimiento de escalafón, que están pendientes de realizar por las jubilaciones otorgadas a los trabajadores sindicalizados.

7.- Presentación y aprobación en su caso de la Renuncia al cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, presentada el LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, con carácter de irrevocable, y autorización del nombramiento del nuevo SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LUIS DONALDO COLOSIO II"**; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de **INCORPORACION MUNICIPAL DE 56 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 2ª AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO**; promovida por EL INSUVI.

10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado **"PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO"** sobre una superficie de 31,277.30 m2 que se desprende de un predio rustico de 21-43-75 has ubicado en el km. 6-960 de la carretera Tecomán-boca de pascuales del municipio de Tecomán.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; de **COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA)**. en un terreno con una superficie de 1,148.67 m2 ubicado en la esquina AV, insurgentes, calle Basilio Vadillo, calle Progreso y la calle Javier Mina de la ciudad de Tecomán

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud de autorización para la jubilación de 6 elementos de seguridad que han cumplido con el tiempo de servicio.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud de autorización para la incorporación Municipal de la 1ra. etapa del Fraccionamiento **COCOTEROS**.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización para la adecuación al programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Tecomán. Que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al proyecto del programa parcial de urbanización

COMERCIAL MORENO, el cual tiene un déficit de superficie del área de cesión de 176.00 M2., el promovente propone pagarlo a valor urbanizado.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al informe que rinde el Director de Urbano y Ecología, en donde ha cumplido con la formalización de los convenios para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, con cada uno de los ejidatarios y propietarios.

17.- Clausura de la sesión.

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las **Actas No.125/2015, 127/2015, 128/2015 y 130/2015**, Procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de las 4 actas, en virtud de haberles enviado copia a cada uno de ustedes. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber. No habiendo ninguna instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las **Actas No.125/2015, 127/2015,128/2015 y 130/2015**. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 125/2015**, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 127/2015**, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobada por unanimidad de votos.

Siguiendo el orden el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 128/2015**, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobada por unanimidad de votos.

Y por último el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 130/2015**, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó un Punto de acuerdo proponiendo la autorización para la celebración de la firma de dos convenios específicos de coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, uno relativo a la ejecución del programa 008, denominado subsidios a programas para jóvenes en su categoría **CENTROS PODER JOVEN** y otro respecto a la colaboración y coordinación con dicho Instituto; así como la autorización para la ampliación del presupuesto de

ingresos y del presupuesto de egresos 2015 del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Tecomán, para tal efecto dio lectura en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DE DOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, UNO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: U008, DENOMINADO SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES EN SU CATEGORÍA “CENTROS PODER JOVEN”, Y OTRO RESPECTO A LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DON DICHO INSTITUTO. ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice que el Municipio de Tecomán, firme dos convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud. Así como la autorización para la ampliación del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos 2015, lo correlativo al Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Tecomán.

ANTECEDENTE:

UNICO.- Que el Instituto Municipal de la Juventud, a través de su Titular, mediante oficio No.28/2015, el 21 de septiembre del presente, solicitando la autorización para la firma de convenios así como la ampliación a su presupuesto.

CONSIDERANDOS:

1.- De lo anterior se desprende la importancia de la firma de estos convenios, aprovechando de que el Instituto Municipal de la Juventud salió beneficiado en la convocatoria emitida por el Instituto Mexicano de la Juventud, misma que corresponden a “CENTROS PODER JOVEN, con la cantidad aproximada de \$50,000.00.

Para poder ejercer dicho recurso, es necesario ampliar la partida 2-7-1-1-3 Centro Poder Joven, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

PROGRAMA CENTROS PODER JOVEN

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GATOS	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
5-2-15 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	05-01-01-00 MUEBLES OFICINA Y ESTANTERÍA	26,000.00		26,000.00
	ADECUACIONES FISICAS MENORES	03-05-01-01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIO	24,000.00		24,000.00

	TOTAL		50,000.00		50,000.00
--	-------	--	-----------	--	-----------

2.- A hora bien respecto al Convenio específico de coordinación relativo a la ejecución del programa **“CENTROS PODER JOVEN”** con el Instituto Mexicano de la Juventud. [Anexo], Cuyo objeto de este convenio, es el de ejecutar y cumplir conforme a las acciones y las obligaciones que les confieren las políticas de operación vigentes y demás disposiciones legales aplicables, correspondientes al programa denominado; **“CENTROS PODER JOVEN”**, para lo cual el IMJUVE” otorgara recursos a el municipio, la cantidad de , \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Mismo que será distribuido de acuerdo al convenio.

3.- Respecto al **Convenio de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud.** [Anexo], Cuyo objeto de este convenio es el de establecer las base conforme a las cuales **“LAS PARTES”**, unificaran criterios y esfuerzo para promover, desarrollar y operar los programas y acciones destinados a obtener el pleno desarrollo integral de la juventud del país.

4.- De lo anterior se hace la observación, que respecto al ejercicio de dicho recurso, este será ejercido por el Instituto Municipal de la Juventud, quien lo ejercerá de acuerdo a las reglas de operación y específicas, conforme a lo convenido en los instrumentos.

5.- Los proyectos de convenio deberán ser firmados por el Presidente, Síndico, Secretario y Titular de la Dependencia. Anexándose el proyecto de convenio.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.-ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la ampliación al presupuesto de ingresos y al de egreso 2015, así como la creación de la partida presupuestal para el Instituto Municipal de la Juventud del Tecomán, para que sean ejercidos en los rubros señalados en el presente instrumento.

SEGUNDO.-ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la celebración y firma de convenios de colaboración y coordinación, con el Instituto Mexicano de la Juventud, en los términos señalados en el presente punto de acuerdo.

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Tecomán, Col. 28 de Septiembre de 2015
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

Y una vez que terminó la lectura, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el

Presidente Municipal, proponiendo la autorización para la celebración de la firma de dos convenios específicos de coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, uno relativo a la ejecución del programa 008, denominado subsidios a programas para jóvenes en su categoría CENTROS PODER JOVEN y otro respecto a la colaboración y coordinación con dicho Instituto; así como la autorización para la ampliación del presupuesto de ingresos y del presupuesto de egresos 2015 del Instituto Municipal de la Juventud del municipio de Tecomán. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. - -

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó la Secretaría del Ayuntamiento, Presentó un Dictamen de procedimiento respecto a la Solicitud de autorización para el corrimiento de escalafón, que están pendientes de realizar por las jubilaciones otorgadas a los trabajadores sindicalizados. Este asunto se turnará a la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 202/2015

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

28 de Septiembre del 2015.

NATURALEZA: Solicitud de autorización para el corrimiento de escalafón, que están pendientes de realizar por las jubilaciones otorgadas a los trabajadores sindicalizados.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Oficial Mayor, M. en C. **LUIS ALBERTO CACHO DIAZ**.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el Oficial Mayor, M. en C. **LUIS ALBERTO CACHO DIAZ**, mediante oficio No./2015, de fecha 28 de septiembre del año en curso y recibido en la misma fecha.

SEGUNDO: Que en el oficio referido se hace del conocimiento, las peticiones que hace el sindicato de Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento, para el corrimiento de escalafón pendientes de realizar por las jubilaciones otorgadas.

TERCERO.- Qué las plazas para activarse serán 3, **CON EL PUESTO DE ASISTENTE EJECUTIVO**, en Presidencia Municipal, **PAGADOR GENERAL**, EN Egresos y **DIRECTOR DE CONTABILIDAD** en la Dirección de contabilidad, las dos primeras son para trabajadores sindicalizados y la ultima de confianza.

CUARTO.- Así como la recategorización de 20 plazas, por la necesidad de nuevas rutas para la recolección de basura, se requiere de nuevos choferes, por lo que los mozos que

ya existen se promovieron a choferes, a los que se le paga un diferencial de sueldo, los que han sido contratados desde hace más de 6 meses

QUINTO.-Que es la facultad de la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 29 de Septiembre del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Solicitud de autorización para el corrimiento de escalafón, que están pendientes de realizar por las jubilaciones otorgadas a los trabajadores sindicalizados. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que sigue la Presentación y aprobación en su caso de la Renuncia al cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, presentada por el LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, con carácter de irrevocable, y la autorización del nombramiento del nuevo SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. De la cual se les remitió copia a cada uno de ustedes, misma que transcribo a continuación:

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarlo y a la vez le informo que es mi voluntad separarme del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento, a partir del 30 de septiembre del año en curso, esto por motivos personales que impiden mantenerme en el cargo que de manera responsable he desempeñado hasta el día de hoy.

Por tanto le presento mi solicitud de separación del cargo de Secretario del H. Ayuntamiento con carácter de irrevocable, por los motivos expuestos.

Agradezco la oportunidad de colaborar con esta administración así como la confianza depositada en mi persona para tan importante puesto, quedo a la espera de que se me indique a quien hare entrega del área, y aportar todo lo necesario para que sean las labores de este H. Ayuntamiento.

Te reitero mi agradecimiento y sin más por el momento quedo a tus apreciables órdenes.

Atentamente

Tecomán, col., a 25 de septiembre de 2015

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ

A continuación hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Alejandro Flores López** quien manifestó..... Que se entregará todo en orden, como lo solicitó el Presidente Municipal, "se está entregando sin rezagos la Secretaría, se entregará una administración caminando, sin problemas legales y documentaciones".

Destacó que de las 132 actas que se efectuaron, sólo faltan que se firmen dos, ya que todavía no se han finalizado".

Comentó que durante estos 15 días que están en la etapa de la entrega-recepción, estará al pendiente en caso de que se le requiera, "con el fin de poder entregar una dependencia en orden y no se tenga ninguna cuestión de atraso".

Asimismo, Flores López confió en el nuevo Secretario, aseguró que Prudencio de Anda tiene toda la experiencia, ya que desempeñó como Director de la misma Secretaría desde que inició la actual administración y de igual manera trabajó en el mismo cargo durante el trienio de Juan Carlos Pinto.

Posteriormente, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente a su renuncia, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la Presentación y aprobación en su caso de la Renuncia al cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, presentada el LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, con carácter de irrevocable, y autorización del nombramiento del nuevo SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. Informado que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación **el Presidente Municipal**, propuso al **LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTINEZ** para que ocupe el cargo de Secretario del Ayuntamiento, a partir del primero de octubre, y por tiempo que le resta a la presente administración, tomando en consideración que él es actualmente DIRECTOR de ahí y es la persona indicada, preguntando, si alguien tiene alguna observación. No habiendo le solicito al Lic. Prudencio pase y se presente, procediendo hizo uso de la voz de la siguiente forma:

Buenos días H. Cabildo, Presidente, Síndico, Regidores, L.A.E. Alejandro Flores, ciudadanos aquí presentes, pues decirles que ya todos ustedes me conocen, pero no pasa desapercibido, mencionarles mi nombre completo, así como una pequeña reseña curricular de mi parte, pues le digo, que mi nombre completo es Francisco Prudencio De Anda Martínez, soy abogado, oculo hasta estos momentos la Dirección Jurídica de la Secretaría, puesto que desempeñe de la misma forma en la administración 2006-2009, posteriormente, brinde asesoría un año a los regidores de la fracción priista de la administra 2009-2012, así como ocupe el cargo de asesor jurídico del Consejo del Instituto Electoral De

Estado, posterior a ello ocupando cargos como asesor jurídico del Instituto Colimense de las mujeres, jurídico de la Dirección de la Mujer en la administración 2006-2009, abogado postulante, asesor de empresas, y he ocupado diversos cargos como secretario, para no a largar más mi reseña, siendo todo lo que tengo que manifestarle, y pues de ante mano, gracias, por tomarme en cuenta para ocupar dentro de estos quince días, este cargo tan importante, como lo es el de Ser Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, y no me queda más que decirles que durante mi cargo el cual me encomendaran y que será por 15 días de lo que resta la administración, trabajaré con eficiencia y eficacia hasta este último día, entregando cuentas claras a los ciudadanos.

Acto seguido **el Presidente Municipal**, sometió a votación el nombramiento del Nuevo Secretario del H. Ayuntamiento, en la persona del LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTINEZ, Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente Municipal, manifestó... ahora pasamos a la toma de protesta. Solicito ponerse de pie.

LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTINEZ.

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ESTE H. CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN DEL MUNICIPIO.

Contestó... SI PROTESTO.

Replicando el PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE", en hora buena bienvenido y muchas felicidades.-----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud de autorización de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LUIS DONALDO COLOSIO II"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para que lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo el Regidor, lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LUIS DONALDO COLOSIO II"; UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Luis Donald Colosio II"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la autorización Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Luis Donaldo Colosio II"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán; sobre una superficie de 4-01-17.67 Has; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El promovente de la autorización es el C. LUIS ALFREDO MERCADO HERRERA; en su carácter de propietario legal de la parcela No. 1759 Z-1 P2/5, 1760 Z-1 P2/5 y 1767 Z-1 P2/5 del Ejido Cofradía de Juárez en el Municipio de Tecomán; Posteriormente con fecha 10 de julio de 2009 el registro agrario nacional RAN expide al propietario tres títulos de propiedad con números 1558, 1559 y 1560, con una superficie de 2-15-15.06 Has, 0-94-73.98 Has. y 0-91-28.63 Has. respectivamente y juntos forman una superficie total de 04-01-17.67 Has. ó 40,117.67 m²; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No. 1 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3530799.

En sesión ordinaria de H. Cabildo Constitucional de Tecomán, celebrada el día 22 de agosto del 2003, fue aprobado el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Luis Donaldo Colosio II y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 08 de Noviembre del mismo año. Misma en donde se realiza un aprovechamiento urbano del suelo de 04-05-45.89has. ó 40,545.89m².

Esta variación de superficie entre la publicación del Programa Parcial de Urbanización y la superficie total de los títulos de propiedad y levantamiento actualizado ha generado la necesidad de promover una modificación al Programa Parcial de Urbanización original. Por lo que pone a consideración del H. Cabildo la propuesta de modificación con el presente documento, misma que consiste en lo siguiente".

- 2) MEMORIA DESCRIPTIVA

No. Mza.	No. Lote	uso actual	uso propuesto	sup. actual	sup. propuesta	descripción
1	1	MB-3	MB-3	165.2	177.68	Aumenta la superficie 12.48m ²
	2	H4-U	H4-U	109.85	130.54	Aumenta la superficie 20.69m ²
	3			111.3	130.6	Aumenta la superficie 19.30m ²
	4			112.75	130.46	Aumenta la superficie 17.71m ²
	5			114.2	130.90	Aumenta la superficie 16.70m ²
	6			115.65	130.56	Aumenta la superficie 14.91m ²
	7			117.1	130.81	Aumenta la superficie 13.71m ²
	8			118.56	130.87	Aumenta la superficie 12.31m ²
	9			120.01	130.92	Aumenta la superficie 10.91m ²
	10			MB-3	MB-3	182.92
2	1	EV	H4-U	137	146.23	Se modifica el uso de suelo de Equipamiento Verde y pasa a ser habitacional, además de aumentar la superficie en 9.23m ²
	2	MB-3	MB-3	192.34	151.66	Disminuye la superficie 40.68m ²
	3			144.28	126.17	Disminuye la superficie 19.11m ²

	4			159.45	139.89	Disminuye la superficie 19.56m ²			
	5			160.87	160.19	Disminuye la superficie 00.68m ²			
	6			160.87	160.87	Se mantiene			
	7	H4-U	H4-U	126	126	Se mantiene			
	8			126	126	Se mantiene			
	9			126	126	Se mantiene			
	10			126	126	Se mantiene			
	11			126	126	Se mantiene			
	12			126	133.46	Aumenta la superficie en 7.46m ²			
	13					118.42		Se elimina el lote num. 13	
	3			1	EV Y EI	EV	3,327.43	3,400.20	Se modifica el destino del suelo de EI y EV a solo EV y aumenta en superficie 72.77m ²
				1	MB-3	MB-3	181.52	199.51	Se incrementa la superficie en 17.99m ²
	4			2			127.54	131.21	Se incrementa la superficie en 3.67m ²
3				128.98	131.26	Se incrementa la superficie en 2.28m ²			
4				130.41	131.31	Se incrementa la superficie en 0.90m ²			
5				131.84	131.37	Disminuye la superficie en 0. 47m ²			
6				133.27	131.42	Disminuye la superficie en 1. 85m ²			
7		H4-U	H4-U	134.7	131.48	Disminuye la superficie en 3. 22m ²			
8				138.13	131.53	Disminuye la superficie en 6. 60m ²			
9				137.57	131.59	Disminuye la superficie en 5. 98m ²			
10				139	131.64	Disminuye la superficie en 7. 36m ²			
11				140.43	131.69	Disminuye la superficie en 8. 74m ²			
12				141.86	131.75	Disminuye la superficie en 10. 11m ²			
13		MB-3	MB-3	193.69	200.56	Aumenta la superficie en 06. 87m ²			
5		1	MB-3	MB-3	175.81	191.66	Aumenta la superficie en 15.85m ²		
	2	175.81			195.08	Aumenta la superficie en 19.27m ²			
	3			126	129.52	Aumenta la superficie en 03.52m ²			
	4	H4-U	H4-U	126	130.59	Aumenta la superficie en 04.59m ²			
	5			126	131.73	Aumenta la superficie en 05.73m ²			
	6			126	132.75	Aumenta la superficie en			

						06.75m2
	7			126	133.8	Aumenta la superficie en 07.80m2
	8			126	134.86	Aumenta la superficie en 08.86m2
	9			126	135.92	Aumenta la superficie en 09.92m2
	10			126	136.97	Aumenta la superficie en 10.97m2
	11			126	138.03	Aumenta la superficie en 12.03m2
	12			126	139.09	Aumenta la superficie en 13.09m2
	13			126	140.14	Aumenta la superficie en 14.14m2
	14	MB-3	MB-3	148.72	215.33	Aumenta la superficie en 66.61m2
	15			166.23	191.65	Aumenta la superficie en 25.42m2
	16			126	126	Se mantiene
	17			126	126	Se mantiene
	18			126	126	Se mantiene
	19			126	126	Se mantiene
	20			126	126	Se mantiene
	21	H4-U	H4-U	126	126	Se mantiene
	22			126	126	Se mantiene
	23			126	126	Se mantiene
	24			126	126	Se mantiene
	25			126	126	Se mantiene
	26			126	126	Se mantiene
6	1	MB-3	MB-3	153.4	148.18	Disminuye la superficie en 5.22m2
	2			147	146.02	Disminuye la superficie en 00.98m2
	3			147	146.04	Disminuye la superficie en 0.96m2
	4			147	146.08	Disminuye la superficie en 0.92m2
	5			147	146.11	Aumenta la superficie en 0.89m2
	6	H4-U	H4-U	160.76	142.28	Disminuye la superficie en 18.48m2
	7			151.53	136.46	Disminuye la superficie en 15.07m2
	8			147	146.11	Disminuye la superficie en 00.89m2
	9			147	146.08	Disminuye la superficie en 00.92m2
	10			147	146.04	Disminuye la superficie en 00.96m2
	11			147	146.02	Disminuye la superficie en 00.98m2
	12	MB-3	MB-3	153.4	153.43	Aumenta la superficie en 00.03m2






	13	H4-U	H4-U	137.6	137.36	Disminuye la superficie en 00.24m2
	14			137.6	137.36	Disminuye la superficie en 00.24m2
	15			137.6	137.36	Disminuye la superficie en 00.24m2
7	1	MB-3	MB-3	143.08	171.12	Aumenta la superficie en 28.04m2
	2	H4-U	H4-U	149.32	155.76	Aumenta la superficie en 06.44m2
	3			149.32	154.89	Aumenta la superficie en 05.57m2
	4			149.32	154.01	Aumenta la superficie en 04.69m2
	5			149.32	153.13	Aumenta la superficie en 03.81m2
	6			165.83	156.41	Disminuye la superficie en 09.42m2
	7			154.01	147.29	Disminuye la superficie en 6.72m2
	8			148.37	152.18	Aumenta la superficie en 3.81m2
	9			147.23	152.54	Aumenta la superficie en 5.31m2
	10			146.09	152.80	Aumenta la superficie en 6.71m2
	11			144.95	153.25	Aumenta la superficie en 8.30m2
	12	MB-3	MB-3	140.46	153.69	Aumenta la superficie en 13.23m2
	13	H4-U	H4-U	128.16	128.16	Se mantiene
	14			128.16	128.16	Se mantiene
	15			128.16	128.16	Se mantiene
8	1	MB-3	MB-3	165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	2			165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	3	H4-U	H4-U	126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	4			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	5			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	6			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	7			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	8	MB-3	MB-3	165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	9			165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	10	H4-U	H4-U	126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	11			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	12			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	13			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	14			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
9	1	MB-3	MB-3	165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	2			165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	3			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	4			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	5	H4-U	H4-U	126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	6			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	7			126	133	Aumenta la superficie en 07.00m2
	8	MB-3	MB-3	165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	9			165.37	176.43	Aumenta la superficie en 11.06m2
	10			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	11			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	12	H4-U	H4-U	126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	13			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	14			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
10	1	MB-3	MB-3	336.11	416.7	Aumenta la superficie en 80.59m2
	2			334.9	439.2	Aumenta la superficie en 104.30m2
11	1	MB-3	MB-3	150.07	157.77	Aumenta la superficie en 7.70m2
	2			150.07	157.77	Aumenta la superficie en 7.70m2
	3			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	4			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	5	H4-U	H4-U	126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	6			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	7			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m2
	8			158.87	178.87	Aumenta la superficie en 20.00m2

h

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	9	MD-3	MD-3	200	200	Se mantiene
	10			200	200	Se mantiene
	11	H4-U	H4-U	158.87	178.87	Aumenta la superficie en 20.00m ²
	12			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	13			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	14			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	15			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	16			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
12	1			MB-3	MB-3	150.07
	2	150.07	157.77			Aumenta la superficie en 7.70m ²
	3	H4-U	H4-U	126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	4			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	5			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	6			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	7			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	8			158.87	178.87	Aumenta la superficie en 20.00m ²
	9			MD-3	MD-3	200
	10	200	200			Se mantiene
	11	H4-U	H4-U	158.87	178.87	Aumenta la superficie en 20.00m ²
	12			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	13			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	14			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	15			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
	16			126	133	Aumenta la superficie en 7.00m ²
13	1			MB-3	MB-3	397.07
	2	MD-3	MD-3	407.24	591.87	Aumenta la superficie en 184.63m ²

3) En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación de modificación publicada, y la nueva modificación que se plantea.

	Situación autorizada y publicada	Propuesta de Modificación
--	----------------------------------	---------------------------

usos	lotes	superficie	lotes	superficies
H4-U	118	15511.72	118	16,201.37
MB-3	32	5789.37	32	6,214.57
MD-3	5	1207.24	5	1,391.87
EV - EI	1	3327.43	1	3,400.20
EV	1	137		
totales	157	25972.76	156	27,208.01

4) CALCULO DEL AREA DE CESIÓN

Como lo señala el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su art.139 Fracción V, las zonas Habitacionales de Densidad Alta H4-U generan 17m2 de cesión por lote vendible. Así como de conformidad con el mismo art. En su fracción VI especifica ceder el 20% de la superficie vendible de MB-3 y MD-3, por lo que se presenta el cálculo de cesión siguiente:

uso	situación autorizada y publicada		propuesta de modificación	
H4-U	17M2 Xlote	2006	17M2 X118 lotes	2,006.00
MB-3	5789.3 7.23x2 0%	1157.87	6,214. 57x20 %	1,242.914
MD-3	1207.2 4.29x2 0%	241.45	1,391. 87x20 %	278.374
total cesión calculo		3405.32m2	3,527.288m2	

AUTORIZADA Y PUBLICADA		
Cesión de Calculo	Cesión de Proyecto	Deficit/Superavit
3,405.32M2	3,464.43M2	59.11
MODIFICACIÓN		
Cesión de Calculo.	Cesión de Proyecto	Déficit
3,527.288m2	3,400.20m2	-127.088

De conformidad con lo establecido en el **art 298** de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima el **Sr.Luis Alfredo Mercado Herrera**, pagara al municipio a valor comercial el déficit en la superficie del área de cesión correspondiente a **127.088m2** previo a la incorporación municipal.

5) RESUMEN GENERAL DE AREAS

Finalmente se presenta a continuación el Resumen general de áreas de la nueva modificación autorizada y publicada y el resumen general de áreas de la nueva modificación que se presenta para su autorización.

TIPO DE AREA	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN PROPUESTA	
	M2	%	M2	%
Área Vendible	22,508.33	55.51	23,807.81	59.34
Área de Cesión	3,464.43	8.54	3,400.20	8.48

Área de Vialidad	14,573.13	35.94	12,909.66	32.18
Área total	40,545.89	100	40,117.67	100.00

RESUMEN DE MODIFICACIÓN

El resumen de modificación respecto a la publicación es el siguiente:

1. El número de manzanas se mantiene en 13;
2. El área vendible aumenta 1,299.48m²;
3. El área de cesión disminuye 64.23m²;
4. El área de vialidad disminuye 1,663.47m²;
5. La superficie total aumenta después de corrección de levantamiento;
6. El número de lotes vendibles se mantiene en 155;
7. El número de lotes habitacionales se mantiene en 118;
8. El número de lotes MB-3 se mantiene en 32;
9. El número de lotes MD-3 se mantiene en 5;
10. El número de lotes de área de cesión disminuye en 1 lote, de 2 a 1;
11. El uso del lote 1 de la manzana 2 pasa de ser EV a H4-U;

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecmán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

CUARTO —Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecmán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de urbanización denominado "Luis Donald Colosio II"; sobre una superficie de 40,117.67 M², ubicado al noroeste de la ciudad de Tecmán, Col. en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.**

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación de Modificación del Programa Parcial de urbanización denominado "Luis Donald Colosio II; sobre una superficie de 40,117.67 M²"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecmán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 18 de sept. Del 2015

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

Y una vez que terminó, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de

Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LUIS DONALDO COLOSIO II"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.-

- - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud de INCORPORACION MUNICIPAL DE 56 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 2ª AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO; promovida por EL INSUVI. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para que lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo el Regidor, lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 56 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 2ª AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO; PROMIVIDA POR EL INSUVI.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 56 lotes del fraccionamiento habitacional denominado "2ª Ampliación Valle Querido", promovido por el INSUVI para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de Incorporación Municipal de 56 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento habitacional denominado "2ª Ampliación Valle Querido" del cual se desprende la siguiente información:

- 1) El fraccionamiento habitacional "2ª Ampliación Valle Querido", está ubicado al norte de la ciudad de Tecomán y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de **Incorporación Municipal de 56 lotes urbanizados** cuenta con la autorización del programa parcial de mejoramiento urbano del fraccionamiento antes citado; cuyo objetivo es regularizar la tenencia de la tierra a las familias asentadas en dicha colonia; Lo cual se acredita publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 13 de marzo del 2010.
- 2) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 03 de marzo del año en curso por personal técnico de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo, con el objeto y propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al programa parcial de urbanización autorizado; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran parcialmente concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.

- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

3) Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente concluidas o ejecutadas, de acuerdo al Programa Parcial de Mejoramiento Urbano y por tratarse de Regularización (Escrituración) de una colonia existente Promovida (INSUVI); no otorgándose garantía alguna del orden del 20 % por ciento del valor de las obras de urbanización por estar ya realizadas. Las obras que quedaren pendientes por ejecutar, se realizarán de acuerdo a programas y acciones de Mejoramiento urbano, de forma tripartita obras de cooperación y mejoras por colaboración mediante programas y convenios establecidos. Por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la Incorporación Municipal de la "2DA. Ampliación VALLE QUERIDO", consiste en un total de 56 lotes, distribuidos en 55 lotes tipo (H4-U) habitacional Unifamiliar Densidad Alta y 1 (uno) de (EI) área para equipamiento Institucional.

D) Que los lotes que se pretende incorporar son 56 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO DE SUELO
09-01-04-410	1	787.80	H4-U

09-01-04-410	2	308.63	H4-U
09-01-04-410	3	165.88	H4-U
09-01-04-410	4	168.97	H4-U
09-01-04-410	5	332.79	H4-U
09-01-04-410	6	170.70	H4-U
09-01-04-410	7	169.22	H4-U
09-01-04-410	8	171.17	H4-U
09-01-04-410	9	319.01	H4-U
09-01-04-410	10	157.91	H4-U
09-01-04-410	11	160.37	H4-U

09-01-04-410	12	158.69	H4-U
09-01-04-410	13	160.12	H4-U
09-01-04-410	14	169.52	H4-U
09-01-04-410	15	167.00	H4-U
09-01-04-410	16	167.98	H4-U
09-01-04-410	17	166.80	H4-U
09-01-04-410	18	335.95	H4-U
09-01-04-410	19	165.92	H4-U
09-01-04-410	20	171.94	H4-U

09-01-04-411	1	149.51	H4-U
09-01-04-411	2	151.87	H4-U

09-01-04-411	3	152.81	H4-U
09-01-04-411	4	154.00	H4-U
09-01-04-411	5	151.33	H4-U
09-01-04-411	6	152.22	H4-U
09-01-04-411	7	235.73	H4-U

09-01-04-411	8	480.01	H4-U
09-01-04-411	9	607.08	H4-U
09-01-04-411	10	727.57	H4-U

09-01-04-411	11	214.41	H4-U
09-01-04-411	12	194.38	H4-U
09-01-04-411	13	126.98	H4-U
09-01-04-411	14	198.09	H4-U
09-01-04-411	15	196.68	H4-U
09-01-04-412	1	133.68	H4-U
09-01-04-412	2	138.48	H4-U
09-01-04-412	3	138.62	H4-U
09-01-04-412	4	138.93	H4-U
09-01-04-412	5	139.38	H4-U
09-01-04-412	6	136.72	H4-U
09-01-04-412	7	147.12	H4-U
09-01-04-412	8	295.02	H4-U
09-01-04-412	9	147.46	H4-U
09-01-04-412	10	148.10	H4-U
09-01-04-412	11	147.37	H4-U
09-01-04-412	12	151.53	H4-U
09-01-04-412	13	188.03	H4-U
09-01-04-412	14	139.30	H4-U
09-01-04-412	15	437.88	H4-U
09-01-04-412	16	147.19	H4-U

09-01-04-413	1	1,997.20	EI

09-01-04-414	1	175.19	H4-U
09-01-04-414	2	121.85	H4-U
09-01-04-414	3	145.82	H4-U
09-01-04-414	4	138.93	H4-U
TOTAL 5 MANZANAS	55 LOTES, MAS 1= 56	11,825.64, más 1,997.20= Total	H4-U y EI

Handwritten scribble

Handwritten mark

Handwritten scribble

Large handwritten X

Handwritten mark

Handwritten mark

	13,822.84	
--	-----------	--

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de la publicación del programa parcial de mejoramiento urbano.
2. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
3. copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

CUARTO—Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen la **incorporación municipal** de 56 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento habitacional denominado "2ª Ampliación Valle Querido".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 18 de sept. Del 2015.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

Y una vez que terminó, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de INCORPORACION MUNICIPAL DE 56 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 2ª AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO; promovida por EL INSUVI. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO" sobre una superficie de 31,277.30 m² que se desprende de un predio rustico de 21-43-75 has ubicado en el km. 6-960 de la carretera Tecomán-boca de pascuales del municipio de Tecomán. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para que lea el dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo el Regidor, lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO" SOBRE UNA SUPERFICIE DE 31,277.30 M2 QUE SE DESPRENDE DE UN PREDIO RUSTICO DE 21-43-75 HAS UBICADO EN EL KM. 6-960 DE LA CARRETERA TECOMAN-BOCA DE PASCUALES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina Sindico, y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DE COCO" ubicado KM- 6-960 de la carretera Tecomán- boca de pascuales. Del municipio de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO---Con fecha 03 de Agosto del 2015 fue turnado a esta Comisión el expediente 184/2015 que contiene el trámite de la autorización del Programa parcial de urbanización, denominado "Planta industrial de derivados de producto del coco" sobre una superficie de 31,277.30 M² que se desprende de un predio rustico ubicado km. 6-960 de la carretera Tecomán- boca de pascuales del municipio de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- (a) Mediante el testimonio de la Escritura Pública numero 11,773 expedida el 2 de mayo del 2000 por el Lic. Sergio Humberto Santana de la torre, Notario Público titular de la notaria publica número 1, de Tecomán, e inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo el Folio Real número 144368-1 de fecha 29 de Mayo de 2000, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora, la señora AMALIA SANCHEZ NAVARRO VIUDA DE BUENO, y por la parte compradora el Sr. José Silva Jiménez sobre el predio rustico formado por el lote 1 denominado "HUERTA EL VERGEL" CON UNA SUPERFICIE DE 21-43-75 has, ubicada el Tecomán, col.
- b) en ese sentido y apegándose estrictamente a lo establecido en la Legislación Urbana Vigente, la empresa SILVA CAMACHO S.P.R DE R.L. atreves de su apoderado legal el señor JOSE SILVA JIMENEZ somete a consideración del H. Ayuntamiento de Tecomán el presenta instrumento con la finalidad de regularizar una PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO.
- c) El promovente de la autorización es Silva Camacho S.P.R de R.L Sr JOSE SILVA JIMENEZ en su carácter de propietario legal de 31,277.30 M² y que se desprenden del predio rustico 21-43-75 has según testimonio de escritura pública numero 11,773 expedida el 02 de Mayo del 2000 por el LIC. SERGIO HUMBERTO SANTANA DE LA TORRE Notario Público titular de la notaria publica número 1, de Tecomán e inscrita en Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 144368-1 de fecha 29 de Mayo del 2000. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No. 01 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3530799.

- d) El predio objeto de aprovechamiento urbano es una fracción del predio rustico, que se propone urbanizar e incorporar mediante el presente Programa y tiene una extensión superficial de 31,277.30 M2 de conformidad con el levantamiento topográfico. En dicho terreno se pretende realizar una planta industrial de derivados de producto del coco y el Sr JOSE SIVA JIMENEZ realiza la promoción del Programa y ofrece cumplir las obligaciones legales que de él se derivan.
- e) Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADO DE PRODUCTO DEL COCO" las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso "SILVA CAMACHO S.P.R. de R.L (JOSE SILVA JIMENEZ) quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.
- La Empresa promotora deberá de ejecutar las transiciones en el derecho de via para conocer la calle de servicio que deberá ejecutarse dentro de la propiedad
 - La instalación y mantenimiento de las plantas de tratamientos serán por cuentas del promotor

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán, conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

- f) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que se señalan en plano topográfico 2 anexo al programa parcial.

BASES DE PLANEACIÓN

(g) Conforme al marco legal, los programas parciales se inscriben en el sistema de planeación democrática, integrado en primera instancia por el programa nacional y los planes sectoriales de desarrollo urbano, en este nivel se insertan los planes estatales y regionales así como los municipales, de los cuales se derivan los programas de desarrollo urbano de centros de población

Lo anterior de conformidad al dictamen de Vocación de Suelo, oficio número 263/2015 de fecha del 20 de Abril del 20152013, ubica a los predios en áreas de reserva urbana con una política de ocupación de mediano plazo (RU-MP-10),.

FASE DE DIAGNOSTICO

LOCALIZACIÓN

- i) El predio que da motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se encuentra ubicado en el km **6+960** de la carretera federal Tecomán – Boca de Pascuales, en el municipio de Tecomán Colima.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En 942.37m con propiedad de Manuel Cordera.

Al suroeste: En 157.23m con Carretera Boca de Pascuales - Tecomán.

Al sureste: En 1026m, con Carretera Boca de Pascuales - Tecomán.

Al noroeste: En 942.37m, con propiedad de Amalia Sánchez de Bueno.

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación la conforma un polígono de **37,143.37m²**, es un polígono cerrado de 11 vértices.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

(j) En el rubro de infraestructuras y servicios, el predio presenta las siguientes características

1) **AGUA POTABLE:** No existe red general de abastecimiento de agua potable por parte del H. Ayuntamiento, sin embargo la empresa promotora del presente programa cuenta con el **TÍTULO DE CONCESIÓN** número **08COL103701/16IMDL14** de fecha del 29 de abril de 2014, en el cual se les concesionan **360,000.00m³** anuales, de los cuales **7,500m³** son para uso **INDUSTRIAL** y el resto para uso agrícola. Dicha concesión se encuentra inscrita en el **Registro Público de Derechos de Agua** con el número de Registro **08COL100321** de fecha del **23 de mayo de 2002**.

2) **DRENAJE SANITARIO:** no existe red general de drenaje sanitario por parte del H. Ayuntamiento, por lo que la empresa promotora instalara **dos plantas de tratamiento** para el servicio de las oficinas, una para aguas grises y otra para aguas negras. Se anexan el acuse de recibo de trámites para obtener permisos por parte de la Conagua.

3) **ELECTRIFICACIÓN:** el predio cuenta con factibilidad de servicio de electrificación, según lo hace constar el oficio número **P1861/2014** de fecha del **14 de noviembre de 2014**

ESTRATEGIA DE DESARROLLO

COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

(k) El proyecto se ha zonificado como Industria de Bajo Impacto y Riesgo (I-1).

(L) Las zonas anteriores se sujetaran a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO Y RIESGO	PREDOMINANTE	INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE RIESGO BAJO
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
	COMPATIBLE	TALLERES DE SERVICIOS Y VENTAS ESPECIALIZADAS
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	VENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
	COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIO ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS
	COMPATIBLE	INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	CONDICIONADO	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL, SOLO SERVICIOS URBANOS

1) **Uso o destino predominante:** es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

2) **Uso o destino condicionado:** es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

(m) Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación

denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

Los usos específicos permitidas dentro de los grupos son los siguientes:

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
8. MANUFACTURAS	8.3. INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO	8.3.5. ALIMENTICIOS, PRODUCTOS

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

(n) En el presente Programa Parcial de Urbanización se pretende regularizar una "PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE DERIVADOS DEL COCO" y el proyecto consta de un solo lote con una superficie de 31,277.30m².

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	31,277.30	14.59%
ÁREA QUE SE MANTIENE EN RÚSTICO	177,231.63	82.67%
ÁREA DE VIALIDAD	5,866.07	2.74%
ÁREA TOTAL	214,375.00	100.00%

EL CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

(ñ) Por lo que se refiere al área de cesión para destinos y en estricto apego al artículo 139 fracción IX del Reglamento de Zonificación el cual fue reformado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de septiembre de 2002, se menciona que las zonas industriales tipo "I" comprenderá el ocho por ciento de la superficie vendible a desarrollar, sin embargo se habla además que en el caso de que el desarrollo que se pretenda realizar no implique una subdivisión en más de dos lotes, no será obligatoria la cesión al Ayuntamiento, en cuyo caso el urbanizador destinará necesariamente cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos lo que representa 1,563.87m² que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zonas, para lo cual el emplazamiento con otro tipo de zonas será precisamente en la colindancia con estas zonas. Se anexa copia de la publicación.

El proyecto considera además una franja verde que se ubica entre el limite del derecho de vía y la calle de servicio propuesta, con un ancho de 7.00m que servirá para proteger las especies arbóreas que ahí se presentan, dicha área forma parte de la vialidad y sirve como elemento separador entre el predio y el derecho de vía.

CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

(o) La vialidad que da acceso al predio es la carretera federal Tecomán - Boca de Pascuales con un derecho de vía de 20.00m hacia ambos lado del eje, para tal efecto el presente proyecto considera una calle de servicio fuera del derecho de vía, es decir dentro de su propiedad, dicha calle tiene una sección de 17.00m de los cuales corresponde 3.00m de acera, 7.00m de arroyo vehicular y 7.00m entre el arroyo y el limite de derecho de vía que se proyecta para resguardar algunos árboles que se encuentran ahí. Finalmente se proyectan las transiciones de 100.00m para conectar al cuerpo central tanto de ingreso como de salida.

ACCIONES URBANAS

(R) Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización regularización PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE DERIVADOS DEL COCO, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso la empresa SILVA CAMACHO S.P.R. DE R.L., quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.

La empresa promotora deberá de ejecutar las transiciones en el derecho de vía para conectar la calle de servicio que deberá ejecutarse dentro de la propiedad.

La instalación y mantenimiento de las plantas de tratamiento serán por cuenta del promotor.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

El presente programa se sustenta en la determinación del uso de suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal competente expidió Dictamen de vocación del suelo para el aprovechamiento solicitado con Oficio No 263/2015 con fecha 20 de abril del 2015, consignado en dicho documento la procedencia del uso propuesto. Determinando precedente de autorización, para el aprovechamiento solicitado

TERCERO----Que esta Comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las Comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima

CUARTO-----Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la vialidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto al trámite que se propone ya que con fecha 11 de Marzo del 2015 se llevó a cabo la DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán en donde resulto aprobado

QUINTO-----Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de tecoman es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un Dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de urbanización denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO"** sobre una superficie de 31,277.30 M2 y que se desprende de un predio rustico de 21-43-75 has ubicado en el km 6-960 de la carretera federal tecoman – Boca de pascuales, del municipio de Tecoman, Colima ; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO" sobre una superficie de 31,277.30 M2 que se desprende de un predio rustico de 21-43-75 has ubicado km 6-960 de la carretera federal Tecomán-Boca de pascuales del municipio de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 14 de Septiembre del 2015

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

Y una vez que terminó la lectura, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE DERIVADOS DE PRODUCTO DEL COCO" sobre una superficie de 31,277.30 m² que se desprende de un predio rustico de 21-43-75 has ubicado en el km. 6-960 de la carretera Tecomán-boca de pascuales del municipio de Tecomán. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.-----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; de COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). en un terreno con una superficie de 1,148.67 m² ubicado en la esquina AV, insurgentes, calle Basilio Vadillo, calle Progreso y la calle Javier Mina de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para que lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo el Regidor, lo hizo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACION DE ZONIFICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMAN; DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,148.67 M2 UBICADO EN LA ESQUINA AV, INSURJENTES, CALLE BASILIO VADILLO, CALLE PROGRESO Y LA CALLE JAVIER MINA DE LA CIUDAD DE TECOMAN

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindicoy Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor,, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos

municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la modificación de zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Comercial y de Servicios Central Intensidad media a equipamiento especial tipo (CC2 y EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera) en un predio de 1,148.67 M2 en el cruce de la Av. Insurgente, calle Basilio Vadillo, Calle Progreso y Calle Javier Mina Para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 08 de Septiembre del 2015 fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el tramite Respecto a la Modificación del programa de Desarrollo Urbano del Centro de Tecomán: de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1), a Equipamiento Especial tipo (EE) para una estación de servicio urbana (gasolinera) en un terreno con una superficie 1,148.67 M2 ubicado en Av., Insurgentes, calle Basilio vadillo calle progreso y Javier Mina de la ciudad de Tecomán

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología

Mediante la Escritura Pública numero **35553** expedida por el Lic. Eduardo Ramos Magaña se hace constar el Contrato de Compraventa bajo la modalidad **AD CORPUS** que celebraron por la parte vendedora el señor **Carlos Alberto Padrón Carmona** en su carácter de apoderado legal de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, y por la parte compradora el **Señor Carlos Carrillo Ramos** en su carácter de administrador general único de la **GASOLINERA CHAPALITA S.A. DE C.V.**; sobre la **FINCA URBANA SIN NUMERO** ubicada entre las calles **Basilio Vadillo, Francisco Javier Mina e Insurgentes** con una superficie de **1,128.31m²**.

La empresa arrendataria pretende construir una Estación de Servicio Urbana (**Gasolinera**) en un predio de **1,148.67m²**, sin embargo y de acuerdo a la normatividad urbana vigente el Giro de Gasolinera no es permitido con la zona que actualmente vocacióna al predio el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que es de Comercial y de Servicios Central, siendo la zona de Equipamiento Especial la que permite que ese tipo de giro se instale.

Con lo anteriormente expuesto, la empresa. **GASOLINERA CHAPALITA S.A. DE C.V.**, somete al H. Ayuntamiento de Tecomán el presente estudio en el cual se **pretende cambiar el uso de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) al de Equipamiento Especial (EE)**.

Los artículos **73** y **116** señala que los usos y destinos permitidos en las zonas de **Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) y Equipamiento Especial** respectivamente (**CC2 y EE**) involucradas en el presente estudio son los que se describen a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
CC-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	PREDOMINANTE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	PREDOMINANTE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	PREDOMINANTE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICO
	COMPATIBLE	OFICINAS EN PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO BARRIAL
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
	COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
COMPATIBLE	COMERCIO TEMPORAL	

EE	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	COMPATIBLE	NINGUNO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
CC2 (CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL) INTENSIDAD MEDIA	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL) GIRO (GASOLINERA)

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- PRIMERO: Que el promovente es "GASOLINERA CHAPALITA" y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS perito urbano No 01 con cedula profesional No 3530799

DIAGNOSTICO

LOCALIZACIÓN

(a) El predio rústico al que se pretende modificar la zonificación tiene una superficie de **1,148.67m²**, se encuentra emplazado hacia el norte del centro de población de Tecomán, Colima, en el cruce de la Av. Insurgentes y Libramiento Tecomán - Tecomán.

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 37.74m con la calle Basilio Vadillo, un ochavo de 4.07m entre la calle Basilio Vadillo y la Av. Insurgentes y otro ochavo de 3.65m entre dicha calle y la calle Francisco Javier Mina.

Al oriente: en 43.00 con calle Francisco Javier Mina y un ochavo de 3.10m ubicado en entre dicha calle y la Av. Insurgentes.

Al suroeste: en 63.50m con Av. Insurgentes.

b) El terreno bajo estudio se encuentra en una zona urbana, con una zonificación asignada de "Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) y se pretende cambiar la zonificación a "Equipamiento Especial".

ACCESIBILIDAD

(c) El predio tiene acceso a través de todas las calles que lo circundan, sin embargo el acceso principal lo tiene a través de la Av. Insurgentes

MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA DEL PDU.

. ZONIFICACIÓN

(d) planteamiento de la modificación Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, específicamente en la estrategia de Zonificación se centra básicamente en el cambio a **EE (Equipamiento Especial)** en el giro de Gasolinera.

ZONIFICACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN
CC2 (COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL)	EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL) GIRO: GASOLINERA

(e) Reglamento de Zonificación del Estado de Colima menciona que los Programas de Desarrollo Urbano solo contendrán la zonificación Primaria, siendo los Programas Parciales de Urbanización los estudios donde se definirán la zonificación secundaria así como los usos y destinos específicos tal y como se muestran en la siguiente tabla:

SEGUNDO---La justificación a la modificación de la zonificación se hace considerando los siguientes puntos que se condicionan en el Reglamento de Zonificación Estatal.

ARTICULO 401. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las Estaciones de Servicio o gasolineras, deberán ubicarse a una distancia mínima de 800 metros en áreas urbanas y de 3,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de servicio similar, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso del suelo que señalen los planes de desarrollo urbano respectivos y acatando las "Especificaciones generales para proyecto y construcción de Estaciones de Servicio" vigentes, expedidas por PEMEX-Refinación.

Cuando por razones de funcionamiento vial se ubiquen, en vías de doble sentido, una estación frente a otra, se considerarán para los fines de la recomendación anterior, como una sola estación.

En este sentido la estación más cercana al predio se encuentra a 195.00m, misma que se encuentra en la esquina que forman las calles Colegio Militar y Progreso.

En este sentido y de conformidad al párrafo primero del ARTICULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, la distancia no es un impedimento para la instalación de la Estación de Servicio siempre y cuando no se viole la ley federal de competencia.

Artículo 5°

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

ARTICULO 402. En las zonas urbanas las gasolineras deberán ubicarse en predios sobre vialidades que alberguen usos mixtos y de servicios a la industria y al comercio, según lo estipulado en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Los predios deberán, de preferencia, ubicarse en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia. Recomendándose que al menos una de las vías, tenga una sección mínima de 18 metros, siendo de jerarquía de arteria colectora o mayor.

El predio se encuentra sobre la Av. Insurgentes sobre un Corredor Comercial y de Servicios Central

ARTICULO 403. De conformidad con lo estipulado en el *Programa simplificado para el establecimiento de nuevas estaciones de servicio*, expedido por la *Comisión Federal de Competencia*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de agosto de 1994; los predios propuestos, para garantizar vialidades internas, áreas de servicio al público y almacenamiento de combustibles, áreas verdes y los diversos elementos requeridos para la construcción y operación de una estación de servicio, deben cumplir con las siguientes características:

Tipo de Ubicación	Superficie mínima (m ²)	Frente mínimo (metros)	Situación del predio	
Zona Urbana:			SUPERFICIE	FRENTE
Esquina	400	20	1,148.67m ²	66.87m
No esquina	800	30		
Zona Rural:				
En el poblado	400	20		
Fuera del poblado	800	30		
Carreteras:	2,400	80		
Zonas especiales	200	15		
Zonas Marinas	500	20		

Parques públicos Se define como zonas especiales a centros comerciales, hoteles, estacionamientos públicos, establecimientos de servicio de lavado y engrasado y, que por su ubicación y espacios disponibles constituyen puntos estratégicos para servicio al público.

El predio tiene una superficie de 1,148.67m² y 66.87m de frente.

ARTICULO 404. En cualquiera de los diferentes tipos de ubicación señalados en el artículo anterior, se deberán respetar los siguientes lineamientos:

I. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 15 metros de centros de concentración masiva, tales como escuelas, hospitales, mercados, cines, teatros, estadios y auditorios (Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1990);

El centro de concentración masiva cercano es el que corresponde a las instalaciones del Club de Leones que se encuentra a 193.00m.

Otro centro de concentración masiva cercano es el que corresponde a las instalaciones de la Central camionera y se encuentra a 240m.

II. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros con respecto a una planta de almacenamiento de gas L.P., (Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1993, NOM-X-1993);

No existe ninguna planta de almacenamiento de gas L. P. cercana.

III. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas, y ductos que transportan productos derivados del petróleo (Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1993, NOM-X-1993).

No existen Líneas de Alta Tensión cercanas al predio.

Dentro de las compatibilidades de destinos para las zonas EE son las que se describen en el artículo 116 de los Reglamentos de Zonificación Estatal.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
EE (EQUIPAMIENTO ESPECIAL)	PREDOMINANTE	EQUIPAMIENTO ESPECIAL
	COMPATIBLE	NINGUNO

Dentro de la clasificación de los tipos genérico y grupos de usos y destinos que señala el artículo 29 del Reglamento de Zonificación en su párrafo IX inciso e, menciona que el Equipamiento Especial comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana; así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor.

Los usos y destinos que entran dentro del equipamiento especial son:

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
9. EQUIPAMIENTO URBANO	9.5. EQUIPAMIENTO ESPECIAL	9.5.1. GASOLINERAS. 9.5.2. DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES. 9.5.3. DEPÓSITOS DE DESECHOS INDUSTRIALES. 9.5.4. RELLENOS SANITARIOS. 9.5.5. INSTALACIONES MILITARES Y CUARTELES 9.5.6. CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. 9.5.7. PANTEONES Y CEMENTERIOS.

ESTRUCTURA URBANA

No se modifican la estructura establecida en el Programa de Desarrollo Urbano ni tampoco la del Programa Parcial de Urbanización, debido a que el cambio solo se plantea sobre un predio y no sobre un área que incluya más lotes y/o calles.

CONCLUSION

Una vez habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el presente estudio concluye con la factibilidad de hacer el cambio a la Estrategia Marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán

No se hacen cambios a la **Estructura Urbana y Clasificación de Áreas** establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de **Tecomán**, únicamente a la zonificación.

TERCERO-- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone comentando que se. Celebro la DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán el día 12 de Agosto del 2015 quedando aprobado dicho tramite

CUARTO-- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

QUINTO—Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 1,148.67 M2

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la Modificación a la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, de Comercial y de Servicios Central Intensidad Media (CC2-1) a equipamiento especial tipo (EE), para una estación de servicio urbana (Gasolinera).con una superficie de 1,148.67 M2

Dado en el recinto oficial el día 18 de Septiembre del 2015.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

Y una vez que terminó la lectura, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; de COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA). en un terreno con una superficie de 1,148.67 m2 ubicado en la esquina AV, insurgentes, calle Basilio Vadillo, calle Progreso y la calle Javier Mina de la ciudad de Tecomán. Obteniendo TRES VOTOS A favor de los Regidores Francisco Martínez Chaires, Carlos Gariel Padilla y Mayra Cavazos Ceballos, y SESIS VOTOS COMO ABSTENCION, se le instruye al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, para que acuda a la Guardería que se encuentra cerca de la instalación, a fin de que con las medidas previstas en la Ley y haga del conocimiento a dicha guardería de la modificación de zonificación del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; de COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRAL INTENSIDAD MEDIA (CC2-1, A EQUIPAMIENTO ESPECIAL TIPO (CC2 Y EE), PARA UNA ESTACION DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA), para que manifieste lo que a su derecho corresponda e informe del resultado de dicha instrucción, a la Comisión, **POR LO TANTO SE REGRESA A COMISION.** -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la Solicitud de autorización para la jubilación de 6 elementos de seguridad que han cumplido con el tiempo de servicio. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para su análisis, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 197/2015
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
24 de Septiembre del 2015.

NATURALEZA: Solicitud de autorización para para la jubilación de 6 elementos de seguridad que han cumplido con el tiempo de servicio.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a varios oficios remitido por el Oficial Mayor M:C: Luís Alberto Cacho Díaz.

CONSIDERANDO:

El 24 de Septiembre de año 2015, se recibió el Oficio No.111/2015, y así sucesivamente se remitieron 5 más, por el Oficial Mayor, cada uno contiene la solicitud de jubilación de elementos de Seguridad Pública, que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, de acuerdo a los oficios recibidos, y remitidos por el Oficial Mayor, en el cual se anexa solicitud de SIETE ELEMENTOS que han cumplido con el tiempo de servicio que marca Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col, siendo los beneficiados por el siguiente:

NOMBRE	NOMBRAMIENTO	TIEMPO DE SERVICIO	EDAD
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ACEVEDO	POLICIA	30 Años	56 Años
DAVID NAVARRETE MENDOZA	POLICIA (A)	30 AÑOS	51 AÑOS
J. JESUS VALDOVINOS COBIAN	POLICIA TERCERO	20 AÑOS	60 AÑOS
MA.CARMEN SEPULVEDA HERNANDEZ	POLICIA	28 AÑOS	60 AÑOS
ESTEBAN NUÑEZ VIEYRA	POLICIA PRIMERO	30 AÑOS	55 AÑOS
ENRIQUE CASTILLO SALVATIERRA	POLICIA TERCERO	24 AÑOS	61 AÑOS

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se.-----

----- RESUELVE:-----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 28 de Septiembre del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud de autorización para la jubilación de 6 elementos de seguridad que han cumplido con el tiempo de servicio. Se turne la Comisión de Hacienda Municipal. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la Solicitud de autorización para la incorporación Municipal de la 1ra. Etapa del Fraccionamiento COCOTEROS. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para su análisis, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 195/2015
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
17 de Septiembre del 2015.

NATURALEZA: Solicitud de autorización para la incorporación Municipal de la 1ra. Etapa del Fraccionamiento COCOTEROS.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.604/2015, de fecha 26 de agosto del año en curso y recibido 17 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que en el oficio referido solicita la intervención del H. Cabildo, para la autorización de para la incorporación Municipal de la1ra. Etapa del Fraccionamiento COCOTEROS.

TERCERO.- Que el fraccionamiento de referencia cuenta con la autorización del programa parcial de urbanización, proyecto ejecutivo de urbanización, proyecto ejecutivo de urbanización y expedición de licencia de la 1ra. Etapa, publicado en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA". De fecha 14 de septiembre de 2013.

CUARTO.- Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 25 de Septiembre del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud de autorización para la incorporación Municipal de la 1ra. Etapa del Fraccionamiento COCOTEROS, se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la adecuación al programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Tecomán. Que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para su análisis, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 200/2015

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

25 de Septiembre del 2015.

NATURALEZA: Solicitud de autorización para la adecuación al programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Tecomán. Que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.696/2015, de fecha 25 de septiembre del año en curso y recibido en la misma fecha.

SEGUNDO: Que en el oficio referido se hace del conocimiento que el programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Tecomán, se encuentra analizada y revisada.

TERCERO.- Qué Para tal efecto se elaboró un proyecto en el que se informa el polígono que cuenta con la suplicie aproximada en las demisiones limitaciones.

CUARTO.- Que dicho expediente como anexo exhiben planos del límite del centro de población.

QUINTO.- Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

-----RESUELVE:-----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 28 de Septiembre del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización para la adecuación al programa de desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Tecomán. Que promueve el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto al proyecto del programa parcial de urbanización COMERCIAL MORENO, el cual tiene un déficit de superficie del área de cesión de 176.00 M2., el promovente propone pagarlo a valor urbanizado. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para su análisis, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 199/2015
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
17 de Septiembre del 2015.

NATURALEZA: Solicitud de autorización para autorización del proyecto del programa parcial de urbanización COMERCIAL MORENO, el cual tiene un déficit de superficie del área de cesión de 176.00 M2., el promovente propone pagarlo a valor urbanizado.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E .**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.670/2015, de fecha 17 de septiembre del año en curso y recibido en la misma fecha.

SEGUNDO: Que en el oficio referido se hace del conocimiento que el proyecto del programa parcial de urbanización COMERCIAL MORENO, el cual tiene un déficit de superficie del área de cesión de 176.00 M2., el promovente propone pagarlo a valor urbanizado.

TERCERO.- Qué Para tal efecto se elaboró un avalúo, por el Ing. Abel Vargas Velasco, determinando un valor comercial urbanizado del predio por \$400.00 M2. Que multiplicado por los 176:00 M2., resulta la cantidad de \$70,400.00.

CUARTO.- Esto con fundamento en el articulo298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 28 de Septiembre del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al proyecto del programa parcial de urbanización COMERCIAL MORENO, el cual tiene un déficit de superficie del área de cesión de 176.00 M2., el promovente propone pagarlo a valor urbanizado. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informado que resultó aprobado por unanimidad de los presentes- - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto al informe que rinde el Director de Urbano y Ecología, en donde ha cumplido con la formalización de los convenios para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, con cada uno de los ejidatarios y propietarios. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 201/2015

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

28 de Septiembre del 2015.

NATURALEZA: Solicitud de informe que rinde el Director de Urbano y Ecología, en donde ha cumplido con la formalización de los convenios para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, con cada uno de los ejidatarios y propietarios

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.698/2015, de fecha 28 de septiembre del año en curso y recibido en la misma fecha.

SEGUNDO: Que en el oficio referido se hace mención al acta No.68/2014, de fecha 7 de abril del año 2014, en la que se autorizó la firma de convenios para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, con cada uno de los ejidatarios y propietarios, que resultaran afectados.

TERCERO.- Qué a la fecha hace del conocimiento que se ha cumplido con la formalización de cada uno de ellos.

CUARTO.- Que como anexo la relación de ejidatarios y propietarios con quien se firmó convenio.

QUINTO.- Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 28 de Septiembre del 2015

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A continuación, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LIC. Francisco Prudencio de Anda Martínez** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al informe que rinde el Director de Urbano y Ecología, en donde ha cumplido con la formalización de los convenios para la liberación del derecho de vía del libramiento arco sur-norte, con cada uno de los ejidatarios y propietarios. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informado que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, y agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó.... **Hoy miércoles 30 de septiembre del año 2015, siendo las 13:50horas** declaro formalmente clausurada esta **SEPTUAGÉSIMA NOVENASESIÓN EXTRAORDINARIA.** -----

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

REGIDORA

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA

LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

REGIDOR

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA

C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO PRUDENCIO DE ANDA MARTÍNEZ.